



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD REVALIDACION, UNIDAD 1 T 10 10 82"

RESOLUCIÓN N° DES. 0017 DE 2021

(17 FEB 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REVALIDACION, UNIDAD 1 T 10 10  
82"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que el día 28 de diciembre de 2019, mediante radicado 25126-0-18-0705, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.735.345 expedida en Bogotá D.C., actuando como apoderada, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REVALIDACION, UNIDAD 1 T 10 10 82** respecto al predio denominado "UNIDAD 1" ubicado en Suelo Urbano, identificado con número catastral 01-00-0150-0004-000 y con matrícula inmobiliaria 176-114188 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MERY DE JESUS TULCAN** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.956.295 expedida en Bogotá D.C.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 11 de marzo de 2019 bajo el radicado 25126-0-18-0705.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0141 DEL 01 DE ABRIL DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada el día 25 de abril de 2019 a la apoderada **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.735.345 expedida en Bogotá D.C.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0141 DE 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

#### Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Diligenciar en el FUN datos de Urbanizador o Constructor responsable.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD REVALIDACION, UNIDAD 1 T 10 10 82"

- **Observación No. 2:** Allegar cuadro de áreas por parte del constructor o el urbanizador en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutara durante la revalidación.
- **Observación No. 3:** Allegar manifestación bajo la gravedad del juramento y aportar registro fotográfico, en el que se evidencie la construcción como mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces, respecto a la licencia aprobada AMP-574 del 2016.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **10 de junio de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REVALIDACION, UNIDAD 1 T 10 10 82** respecto al predio denominado "UNIDAD 1" ubicado en Suelo Urbano, identificado con número catastral **01-00-0150-0004-000** y con matrícula inmobiliaria **176-114188** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MERY DE JESUS TULCAN** identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 51.956.295** expedida en **Bogotá D.C.**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD REVALIDACION, UNIDAD 1 T 10 10 82"

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 17 FEB 2021

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Juan Nicolas Parra Calderon		Pasante
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



---

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°017 EXP 18-0705**

1 mensaje

---

**Marithza Gil Amaya** <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de febrero de 2021, 13:43

Para: dianapov@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 017 del 17 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0705 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad revalidación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

---

 **RES 017 RAD 18-0705.pdf**  
1916K

